

EL FEMINICIDIO DE MUJERES INDÍGENAS EN CANADÁ: ESPECIFICIDADES SOCIALES E HISTÓRICAS

Marie France Labrecque *

Resumen

En el transcurso de los 40 últimos años en Canadá no menos de 1500 mujeres indígenas han sido asesinadas o han desaparecido. Hasta últimamente este hecho era poco conocido a pesar de los testimonios de las mujeres indígenas a través de sus organizaciones. En este artículo, se propone presentar los diferentes factores que han propiciado, a lo largo de los siglos, un tratamiento racista y sexista hacía las mujeres indígenas. A pesar de que el concepto de feminicidio ha sido poco usado para describir este caso, la autora, inspirándose de los escritos sobre los feminicidios en Ciudad Juárez, incluyendo los suyos, resalta algunas similitudes entre lo de Canadá y México.

Palabras clave: Colonialidad; violencia; racialización; Estado

Abstract

In the course of the past 40 years in Canada no less than 1500 indigenous women have been murdered or have disappeared. Until recently, this fact was little known despite the testimonies of indigenous women through their organizations. This article aims to present the different factors that have led, over the centuries, to a racist and sexist treatment towards indigenous women. While the concept of femicide has been little used to describe this case, the author, inspired by writings on the femicides in Ciudad Juárez, including hers, highlights some similarities between Canada and Mexico.

Key – words: Coloniality; violence; racialization; state

* Doctora en Antropología por la Universidad de Nueva York. Especialista en economía política, desarrollo, género, pueblos indígenas. Profesora emérita del Departamento de Antropología de la Université Laval (Quebec, Canadá).

INTRODUCCIÓN

Estoy interesada en el feminicidio en dos lugares muy diferente uno de otro, Ciudad Juárez y Canadá. En 2012 publiqué un libro en francés titulado *Feminicidios e impunidad: el caso de Ciudad Juárez* (Labrecque, 2012). Hay ciertamente muchos libros y publicaciones sobre el tema, pero en francés podemos contar con los dedos de una mano los que han tratado este fenómeno. Lo más conocido en francés es una traducción del libro de Sergio González Rodríguez (2002), *Huesos en el desierto*. La publicación de mi libro es uno de los resultados de mi participación desde 2003 en el Comité quebequense de solidaridad con las mujeres de Juárez. Este comité, compuesto por siete miembros de diferentes procedencias, llevó a cabo una investigación en Ciudad Juárez y la ciudad de México en el año 2004, además de haber realizado diferentes actividades de sensibilización de la población canadiense, en la provincia de Quebec, sobre la realidad del feminicidio en Juárez. De hecho, tal vez paradójicamente, mi interés por el feminicidio en México, me llevó a participar en la denuncia de los asesinatos y desapariciones de mujeres indígenas en mi país, una denuncia que las propias mujeres indígenas realizan también muy activamente a través de sus asociaciones, que de alguna manera hacen hincapié en la colonialidad del poder central en Canadá¹.

En mi trabajo, me he inspirado de las feministas de América Latina, principalmente de Marcela Lagarde. Por lo tanto, considero que tres factores principales se combinan para que el feminicidio sea posible y que son parte de su definición: primero, la falta de respeto a los derechos humanos de las mujeres, incluso con respecto a su seguridad; en segundo lugar, la impunidad disfrutada por los asesinos y, en tercer lugar, la irresponsabilidad de las autoridades y especialmente

del Estado, a quienes no les importa la seguridad de las mujeres. Tal como la antropóloga Lagarde, considero que el feminicidio es una forma extrema de violencia de género y un crimen de Estado (2010)².

MARCO TEÓRICO

El marco teórico en el cual me he apoyado en mi trabajo académico sobre este tema resulta de un encuentro entre la economía política y el enfoque feminista de la interseccionalidad. La influencia del marxismo fue central en el enfoque de los antropólogos de la economía política. Roseberry (2002), entre otros, nos ha dado una definición más amplia que consiste en el « estudio de la formación de los sujetos antropológicos en el seno de campos complejos de poder social, económico, político y cultural ». El feminismo de la interseccionalidad tiene una historia específica que remonta a la publicación del *Manifiesto Colectiva del río Combahee - una declaración negra feminista*³. El origen de la interseccionalidad en gran parte se encuentra en la insatisfacción de las activistas afroamericanas con respecto a los enfoques feministas que hablaban de “la” mujer, como si abarcara a todas las mujeres. En otras palabras, el enfoque de la interseccionalidad ha sido propuesto por “personas situadas en la intersección de múltiples formas de discriminación y para las cuales la posición desfavorable no puede ser exclusivamente atribuida a una de estas” (Jaunait y Chauvin, 2012, p. 12). Plantearon la cuestión de las divisiones sociales entre las mujeres en términos de clase, raza, etnicidad y orientación sexual, y mostraron que estas divisiones tienen algo en común, es decir que tienden a ser vistas como si resultaran de un destino biológico (Yuval-Davis, 2006, p. 199). Es entonces necesario elucidar los procesos por los cuales estas categorías son producidas, reproducidas y cuestionadas en las vidas de los sujetos sociales (McCall, 2005, p. 1783).

¹ “El término “colonialidad” se refiere a un tipo de poder que nace del colonialismo moderno, pero que se aplica a las áreas que no sean legales o políticas. El colonialismo precede a la colonialidad, pero ha sobrevivido al colonialismo y ha demostrado que podía ser más profundo y más duradero que éste. Como resultado, el mundo - a principios del siglo XXI - necesita una segunda decolonización, es decir una decolonialidad que complete la decolonización política y jurídica llevada a cabo en los siglos XIX y XX” (HURTADO LÓPEZ, 2010, p. 31)

² También me inspiran: Julia Monárrez (2009), y en sus varios escritos: Patricia Ravelo Blancas, Martha Patricia Castañeda, además de Rita Laura Segato, Silvia Chejter, y más generalmente de Elena Poniatowska, Lydia Cacho y muchas más sin dejar de lado los estadounidenses ya sean académicos o periodistas.

³ Ver en línea: <http://www.herramienta.com.ar/manifiesto-colectiva-del-rio-combahee>, visitado el 17 de octubre de 2015.

En otras palabras, la interseccionalidad es una teoría transdisciplinaria para la comprensión de la complejidad de las identidades y las desigualdades sociales que usa un enfoque integrado. No solamente reconoce la multiplicidad de los sistemas de opresión que operan a partir de las categorías sexo/género, clase, raza, y cuerpo, (aunque no exclusivamente) sino también postula su interacción en la producción y la reproducción de las desigualdades sociales (Bilge, 2009, p. 70; Winker y Degele, 2011, p. 55). En suma, la interseccionalidad permite "informar sobre un cierto número de configuraciones específicas, formadas en el cruce de diferentes ejes de estructuración de las desigualdades (...)" (Jaunait y Chauvin, 2012, p. 10).

¿De qué sirve la combinación de la economía política en antropología con el feminismo de la interseccionalidad? Primero, hay que decir que la economía política no es necesariamente feminista y segundo, el feminismo de la interseccionalidad, por sus propias limitaciones, necesita combinarse con teorías más generales como las que se inspiran del marxismo (Bilge, 2009:10). La economía política es la heredera de las teorías marxistas de la década de 1970 que tendían a considerar las relaciones sociales de género como simplemente derivadas de la opresión de clase (Jaunait y Chauvin, 2012, p. 15).

También es necesario que el feminismo interseccional sea más atento a las especificidades históricas (BILGE, 2009: 81), enfoque para el cual la economía política está especialmente bien preparada. Además, reconocer la diversidad entre las categorías y dentro de ellas como lo hacen las feministas de la interseccionalidad, no debe ocultar la posibilidad de que haya dominación y subordinación, es decir una jerarquía (Glenn, 2000, p. 30). Uno de los peligros de la interseccionalidad es el de la aplicación demasiado mecánica de sus propuestas y de la simple lógica aditiva que resulta en sólo cruzar categorías. Nunca hay que olvidar la complejidad de los mecanismos de opresión, así como la pluralidad de los sistemas de dominación. En este sentido algunos autores llaman a no rechazar el bagaje teórico dialéctico y materialista, y prefieren hablar de la consubstancialidad de las relaciones sociales más que de interseccionalidad (Galerand y Kergoat, 2014, pp. 50-51), postura con la que estoy de acuerdo. Así,

en lugar de partir del tríptico "género, clase, raza", es esencial pensar en términos procesuales de las relaciones sociales que producen estas categorías, en otras palabras tener en cuenta su configuración histórica.

Violencia feminicida en Canadá en general

En Canadá, no somos inmunes al feminicidio, aunque este término realmente no es de uso generalizado, probablemente y por desgracia porque los conceptos difícilmente viajan de Sur a Norte. Sin embargo, uno de los eventos emblemáticos que inspiró los primeros escritos de los investigadores de los Estados sobre el tema, como Jill Radford y Diana Russell (1992), fue la masacre en la Escuela Politécnica de la Université de Montréal en 1989, cuando 14 mujeres fueron asesinadas por un hombre que se suicidó en el lugar. Mensajes dejados por el asesino estipulaban claramente de que ellas fueron el blanco porque eran mujeres y que él les consideraba como feministas ya que estudiaban en un campo tradicionalmente reservado para los hombres. Efectivamente, las feministas no son inmunes. El 10 de septiembre 2015 las feministas de los departamentos de Sociología y Estudios Feministas de la Universidad de Toronto, la Universidad más grande en Canadá, fueron blanco de mensajes de odio en internet por parte de una persona utilizando el seudónimo de "Matar a las feministas", decían que estas feministas deberían "ser fusiladas y las sobrevivientes deberían ser atadas a un árbol y degolladas"⁴. Una de las profesoras de la institución comentó sobre esta amenaza de la siguiente manera: "Lo que se trata aquí es misoginia y violencia contra las mujeres, y mientras que lo que vemos aquí de seguro es un extremo, es revelador de un problema social más grande. Vivimos en un patriarcado – o una serie de patriarcados interseccionados, donde el odio y la subyugación de la mujer son normativos. Un hombre que aboga por disparar a las feministas, por supuesto, no es la norma, pero lo que sustenta este incidente es la violencia cotidiana contra la mujer – esposas golpeadas, violaciones, acoso» (Burstow, 2015). Más allá de la noticia, otro conjunto de fenómenos en Canadá se inscribe dentro de esta dinámica: me refiero al asesinato y la desaparición de las mujeres indígenas,

⁴ Periódico francófono *Le Devoir*, 11 de septiembre de 2015.

un fenómeno que trato de analizar a la luz el concepto de feminicidio.

VIOLENCIA FEMINICIDA RESPECTO A MUJERES RACIALIZADAS

Los hechos son los siguientes. Entre 1980 y 2012, un informe de la gendarmería Royale du Canadá, publicado en la primavera de 2014, establecía a 1181 los casos de mujeres indígenas desaparecidas o asesinadas – es decir 164 desapariciones y 1017 homicidios (GRC, 2014). La actualización lanzada en el año 2015 es de 1049 asesinadas y 174 desapariciones (GRC, 2015) - un total de 1223. Estas cifras fueron compiladas por la policía montada a través de una metodología que puede ser cuestionada (Palmer, 2015) pero son más elocuentes si se las pone en relación con las estadísticas de toda la población canadiense. Cabe decir que la población indígena ascendía a 1 400 685 personas, o aproximadamente el 4% de la población canadiense⁵. El número de desaparecidas o asesinadas entre las mujeres indígenas representa 24,8% de las mujeres asesinadas o desaparecidas en Canadá (Kielburger y Kielgurger, 2014). En otras palabras las mujeres aborígenes son tres a cuatro veces más propensas a ser asesinadas o a desaparecer que otras mujeres. Según estadísticas del gobierno, mujeres indígenas de 25 a 44 años tienen cinco veces más probabilidades que otras mujeres de la misma edad de morir a consecuencia de actos violentos.

Al igual que las feministas de América Latina, considero que el feminicidio también incluye la *violencia* feminicida, cuando la muerte de las mujeres no necesariamente resulta de un asesinato, sino de la inseguridad, negligencia y la falta de desarrollo y de democracia. Un ejemplo sería la muerte prematura de mujeres debido a la omisión por parte del Estado en sus áreas de responsabilidad como, por ejemplo, el de la mortalidad materna. En este campo y específicamente en el caso de las mujeres indígenas de Canadá, hay que incluir la esterilización involuntaria. La esterilización forzada es una forma de violencia según la CEDAW. Un libro reciente establece a 580 las

esterilizaciones de mujeres indígenas realizadas en hospitales federales solamente entre 1971 y 1974, en la provincia de Ontario. El autor dice que impedir que las mujeres se queden embarazadas era una manera para el Estado de no asumir sus responsabilidades hacia las poblaciones indígenas (Stote, 2015). Entre estas responsabilidades, se encuentra la de encontrar soluciones a la pobreza, la desigualdad y la marginación que afectan a los indígenas. En este sentido, el gobierno canadiense ha sido reiteradamente interpelado por las Primeras naciones para que cumpla con el artículo 22 (2) de la declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas que obliga a los Estados a tomar medidas, en conjunto con los pueblos indígenas, para asegurar que las mujeres y los niños disfrutaran de la plena protección y garantías contra toda forma de violencia y discriminación. Pero hasta la fecha, el gobierno canadiense en una lógica histórica colonial y negacionista.

LA HISTORIA COLONIAL DE CANADÁ

El hecho de que las mujeres indígenas están sobrerrepresentadas en los casos de asesinatos y desapariciones es indicativo de sus condiciones particulares y de su vulnerabilidad. El mayor factor de vulnerabilidad de las mujeres indígenas se encuentra en la historia colonial de Canadá, una historia indisoluble del desarrollo del capitalismo mercantil. La penetración de los europeos en el territorio ha descansado en los comerciantes en el campo de la trata de pieles. Sin embargo, en muchos casos los indígenas eran reacios a participar en esta trata y de manera un tanto similar a lo que sucedió en las colonias españolas, una de las maneras de obligarles a hacerlo fue conducirles a contraer deudas. Tan pronto como en la década de 1790, los comerciantes se adueñaban rutinariamente de las mujeres indígenas para asegurarse que su familia pagaría sus deudas. Mientras tanto, se les entregaba a empleados de los puestos de trata quienes por supuesto abusaban de ellas (Daschuk, 2013, p. 50). Por lo tanto, se puede decir que es de esta manera que la trata de mujeres indígenas ha comenzado. De hecho, muchos investigadores están de acuerdo que las mujeres indígenas han sido sexualmente explotadas a lo largo de la historia. Desde

⁵ En 2013, la población canadiense se estimó en 36 millones de habitantes.

los primeros momentos de la llegada de los europeos, los hombres exigieron el acceso a las mujeres indígenas para satisfacer su sexualidad (MacCandless, 2013, p. 34), obligándolas así a prostituirse. Por otra parte, los indígenas en general eran considerados ni más ni menos como bienes muebles en Canadá y podían ser vendidos como tal hasta la abolición de la esclavitud en todo el imperio británico en 1834.

Incluso después del establecimiento del Departamento de Asuntos Indígenas en 1877 a partir de la promulgación de la Ley sobre los Indios en 1876, la situación de las mujeres indígenas continúa deteriorándose. Algunos oficiales de asuntos indígenas retenían las raciones a las que los indígenas tenían derecho, condicionándolas a que éstos les entregaran a unas jóvenes como “esposas”. Chicas de apenas trece años fueron vendidas a hombres blancos por sumas miserables. Incluso cuando estaba informado de estos acontecimientos, el gobierno a través de uno de sus representantes se negó a considerar este comercio como tráfico, afirmando que, de todos modos, para los indios, el matrimonio sólo es un comercio para los padres de una joven y que ellos siempre estaban en la búsqueda de un comprador. Pero en realidad, la codicia del capitalismo mercantil provocó que los recursos del medio ambiente y las fuentes de sustento de los pueblos indígenas cayeran a su nivel más bajo. En principio, la distribución de raciones debía remediar esta situación, pero eran tan inadecuadas que es probable que el hambre haya impulsado a muchas mujeres a prostituirse para alimentar a sus familias (Daschuk, pp. 152-153). La Ley sobre los Indios también se ha cebado en las mujeres. Hasta 1985, de acuerdo con el artículo 12 (1) (b) de esta ley, una mujer de las Primeras naciones que se casaba con un hombre no indígena perdía su estatuto de indígena mientras que un hombre de las Primeras naciones que se casaba con una mujer no indígena no lo perdía⁶.

⁶ El proyecto de ley C-31 de 1985 corregía la situación de las mujeres amerindias: les permitía recuperar su estatus como 'Indias' perdido por su matrimonio con un no indígena. Sin embargo, esta ley no tenía en cuenta el impacto generacional en el largo plazo de la Ley sobre los Indios. Esta situación se ha corregido el 15 de diciembre de 2010 cuando el proyecto de ley C-3 (Ley de equidad entre los sexos relativamente a la inscripción en el registro de Indios), un proyecto reclamado y defendido por las mujeres indígenas, recibió el asentimiento real (Arnaud y Grenier 2010).

La promulgación de la Ley sobre los Indios también se concretó por el confinamiento espacial de los indígenas (Razack, 2002, p. 131), una situación reforzada con control policial (Bart, 2013)⁷. Esta ley todavía está vigente hoy y sus efectos se perpetúan y crecen. Sobre ello, Razack escribió: "No hay ningún indicador más revelador de una colonización durable y de las estrategias de contención que lo acompañan que el control policial y el encarcelamiento de indígenas urbanos, una continuación directa del control policial propio del siglo XIX" (Razack, 2002, p. 133. Traducción propia). Una de las razones por qué la población aborígen fue confinada en el espacio es la codicia sin límites del sistema colonial en relación con el territorio y los recursos naturales. Esta codicia es mayor que nunca en la edad de la explotación de arenas petrolíferas, por lo tanto, tan perjudicial para el medio ambiente⁸.

Según Razack, otra indicación de los efectos de la colonización radica en la tasa de suicidios entre los pueblos indígenas que es cuatro veces mayor que para la población no indígena (Razack, 2002, p. 134). La sobrerrepresentación de las mujeres y las niñas indígenas en la prostitución también sería una consecuencia de la colonización, del trauma de las escuelas residenciales y de la dislocación de la vida comunitaria (Sikka, 2009, p. 1). Hoy en día, más de la mitad de la población indígena vive en ciudades canadienses, no tanto por elección sino porque las

Entonces, unas 45.000 mujeres indígenas y sus descendientes pueden disfrutar otra vez el derecho a inscribirse en el registro de los indios. Queda, sin embargo, miles de personas olvidadas por esta enmienda y hay actualmente un caso en la corte para que éstas puedan tener acceso al estatuto indio – se trata del caso *McIvor v. Canadá* (HUMAN RIGHTS WATCH 2013, Nota 3).

⁷ No es de sorprenderse que los Indígenas hayan expresado repetidamente su temor de la policía. Sobre ello se puede consultar Human Rights Watch, 2013.

⁸ El territorio tradicional de los Cree de Beaver Lake está ocupado en parte por los depósitos de arenas petrolíferas explotadas sin que hayan sido consultados - lo que es absolutamente contrario a la Convención 169 de la OIT sobre los pueblos indígenas y tribales, asimismo a la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas. Ahora bien, los Cree argumentan que el agua y la carne de los animales que cazan están contaminados. El origen de esta contaminación sería los lodos tóxicos descargados por la industria de arenas petrolíferas en los estanques de sedimentación, toxinas que se escapan de estos estanques (LOUZON 2014).

viviendas indígenas en los pueblos y las reservas son deplorables, especialmente desde que se hicieron recortes en el presupuesto federal para la vivienda en los años 1980 (Razack, 2002, p. 132). Así, los indígenas de alguna manera siempre están confinados por pertenecer a los estratos más desfavorecidos de las ciudades.

Aun cuando ciertos aspectos de la administración colonial se derogaron, sus consecuencias continúan siendo desastrosas. Uno de los mejores ejemplos es el de las escuelas residenciales. Éstas habían sido establecidas por la Iglesia en 1820 y se generalizaron bajo la Ley sobre los Indios. Así pues, entre 1820 y 1990, aproximadamente 150 000 niños han sido arrancados de sus familias y su comunidad para ser colocados en las escuelas residenciales. Entre 4000 y 5000 niños también han muerto durante su estancia (KIELBURGER y KIELBURGER, 2014) y sus pequeños cuerpos no siempre fueron devueltos a la familia. Además, una gran proporción de aquellos que sobrevivieron fueron víctimas de abusos sexuales por miembros del clero católico que estaba a cargo de las escuelas residenciales, abusos que han dejado efectos indelebles sobre los individuos y las comunidades. Los efectos de las escuelas residenciales se han descrito como genocidio cultural por la *Comisión de verdad y reconciliación de Canadá* en junio de 2015 (CVRC, 2015).

El derecho de posesión sobre las mujeres indígenas se ha perpetuado en la imaginación del colono blanco (Sikka, 2009, pp. 7-8). Este último cree que las mujeres indígenas y su cuerpo son accesibles. Por lo tanto, desde el contacto con los europeos, se formaron dos imágenes encontradas de mujeres indígenas: por un lado, una princesa india pura, intocable y por el otro, la mujer promiscua enteramente disponible para el hombre europeo (Pearce, 2013, p. 67). Es una fantasía colonial persistente que "[...] contribuye activamente a la justificación de la violencia sistémica contra las mujeres indígenas" (Hyènes en jupons, 2015).

También el hecho de que las mujeres indígenas se han descritas como "sexualmente disponibles" hace más difícil su detección cuando son víctimas de tráfico humano (Ontario Native Women Association, s.f.).

Aparentemente, muchas de las mujeres indígenas desaparecidas podrían muy bien ser víctimas de la trata humana con fines de prostitución. En Canadá, el reclutamiento de jóvenes indígenas se realiza en escuelas, bares, aeropuertos, carreteras donde ellas piden aventón. Al parecer, una parte de la trata sigue los movimientos de los hombres que van a trabajar en las minas o instalaciones petroleras. Existe de hecho una relación entre el extractivismo y la explotación de los recursos naturales, y la explotación sexual de las mujeres⁹.

Esta trata es interna en Canadá, de una provincia a otra, pero también es transnacional: un estudio norteamericano demuestra de hecho que mujeres indígenas en Thunder Bay, en Ontario, Canadá, se venden a bordo de buques en el puerto de Duluth en los Estados Unidos (Radio Canada, 2013). Sin duda hay, como dijo Patricia Ravelo del CIESAS, una industria criminal transnacional que se aprovecha del uso sexual de sujetos "exóticos". Dijo también, hablando de los feminicidios, que la violencia sexual trasciende los límites locales y funciona en una escala transnacional (PROCESO, 2015). La investigadora hablaba de las mujeres latinas, pero creo que una cierta proporción de las mujeres indígenas del norte es parte de esta dinámica.

EL CONTINUUM DE LA VIOLENCIA

Ya sea al Norte o Sur, la violencia contra la mujer parece inevitable. Las distintas formas de violencia contra las mujeres están interrelacionadas: así una mujer que sufrió violencia física puede necesitar hacer frente a esta otra forma de violencia que se le impondrá un sistema judicial concebido en un contexto patriarcal. Esto es lo que se llama el continuum de la violencia. Como en muchos otros países desarrollados, Canadá, a pesar de contar con fueros, leyes y reglamentos progresistas, tiene un sistema de justicia claramente dominado por los hombres y a veces por mujeres que, voluntaria o involuntariamente, transmiten una ideología patriarcal e incluso racista.

⁹ Entrevista de Emmanuelle Walter en la *Infolettre de la Gazette des femmes*, www.gazettedesfemmes.ca/12498/traite-des-femmes-autochtones-au-Canada-un-phenomene-occulte/, visitado 28-09-2015.

Esto quedó demostrado en el caso del juicio de dos hombres no indígenas que asesinaron a una mujer indígena que era prostituta en la provincia de Saskatchewan a mediados de 1990. Durante el juicio, se intentó imponer la supuesta respetabilidad de los dos hombres - estudiantes universitarios - contra la corrupción asumida de la mujer indígena que se encontraba en un lugar peligroso al momento de su muerte, supuestamente por elección, para practicar su "oficio"¹⁰ (Razack, 2002). Vemos aquí que, incluso después de su muerte, esta mujer se ha enfrentado a alguna forma de violencia institucional, la que considera que la vida de ciertas mujeres vale menos que la de otras mujeres.

El continuum de la violencia tiene muchos hitos históricos y se expresa de diferentes maneras hoy en día. El gobierno canadiense conservador (2009-2015), a través de la voz de su primer ministro Stephen Harper declaró en agosto de 2014, que los asesinatos y desapariciones de mujeres indígenas no son un fenómeno sociológico sino simplemente crímenes contra personas inocentes que deben ser procesados como tal (La Presse.ca, 2014), es decir, por el poder judicial como cualquier otro delito. Recalcó que la mayoría de los casos ha sido resuelta, pasando por alto, por supuesto, que "resuelto" no necesariamente significa "castigado" y haciendo caso omiso de toda la especificidad histórica de los crímenes contra la población indígena. Las reiteradas solicitudes para una consulta nacional sobre los asesinatos y desapariciones de mujeres indígenas fueron acogidas con indiferencia por este gobierno. El nuevo gobierno liberal electo en octubre 2015 liderado por Justin Trudeau se comprometió en dar una respuesta a estas solicitudes. Es de esperar que se reflexione sobre la impunidad en este país como sobre la responsabilidad histórica de los gobiernos que han asumido el poder hasta hoy.

Otro elemento a nivel estructural es el de la ineficacia de los organismos internacionales para la defensa de los derechos humanos que, según algunos investigadores, ya no son interlocutores válidos o importantes porque no hay mecanismos de monitoreo

¹⁰ Uso aquí el término de "oficio" entre comillas porque considero que no considero que la prostitución sea un oficio.

incluso en casos donde, por ejemplo, la Corte Interamericana de derechos humanos emite sentencias contra gobiernos. Un informe de la Comisión de la CEDAW basado en una investigación conforme al artículo 8 del Protocolo adicional de la Convención y hecho público en marzo de 2015 ha culpado a Canadá por su falta de diligencia en la protección de las mujeres indígenas (CEDAW, 2015). Por supuesto, Canadá no acepta las conclusiones del informe. Su inacción es una violación de la Convención, pero no pasa nada (LANGEVIN, 2015). Cabe decir también que la confianza en los órganos de las Naciones Unidas es un poco sacudida desde Arabia Saudita, una de las monarquías más duras del mundo, ha sido promovido a la cabeza del Consejo de derechos humanos en septiembre de 2015 (LE MONDE, 2015).

CONCLUSIÓN: LA CUESTIÓN DEL ESTADO

Una de las preguntas que se puede plantear es ¿cómo es que asesinatos de mujeres por el simple hecho que son mujeres y que desapariciones se producen por todas partes en el mundo y en países tan diferentes unos de otros como México y Canadá? Con respecto a estos dos países por lo menos, la respuesta se puede buscar en el lado de las semejanzas que comparten como la inserción en el capitalismo neoliberal y patriarcal; del lado también de las especificidades históricas de esta inserción que se hace de forma diferente en cualquiera de estos países. Es un capitalismo en el cual no son necesariamente los Estados sino las empresas internacionales que lo lideran, ya sean legales como en el caso de aquellos que instalan las maquiladoras en la frontera o que son ilegales como los cárteles de la droga. De todos modos, las empresas sean cual sean ejercen su poder despreciando las leyes del país de acogida. En Canadá, la población indígena no tiene derechos, sino percibe sueldos precarios cuando trabaja; tienen altas tasas de encarcelamiento y vigilancia, discriminación en el acceso a los servicios sociales, y sufre desigualdades flagrantes de salud además de vivir diariamente los efectos de la pobreza sistémica y el racismo. La riqueza del Estado y de las empresas canadienses depende en gran medida de los beneficios derivados del robo de recursos indígenas (Walia, 2010, p. 81).

El Estado, sea lo que sea y dondequiera que se encuentre, de hecho es patriarcal porque el poder masculino prevalece en los sistemas que le sostienen, y los hombres predominan en las prácticas. En todas partes, en diferentes grados, los hombres aprovechan el patriarcado, no sólo en términos de ingresos sino también y especialmente con respecto a la autoridad, al respeto, a la seguridad que gozan, y al control que tienen sobre sus propias vidas. En este contexto, las mujeres son desfavorecidas de muchas maneras y aún más si pertenecen a las clases populares y si son racializadas. El uso más amplio del concepto de feminicidio en Canadá, lo que no es el caso en este momento, podría ayudar a resaltar la especificidad de algunos asesinatos de mujeres. Se podría resaltar que el Estado colonial – tratándose de Canadá – es responsable y de esta manera abrir unas brechas en el Estado patriarcal en general y más específicamente luchar contra la violencia institucional y el racismo sistémico.

Que lo reconozca o no, el Estado tiene la responsabilidad no solamente de muchas muertes violentas de mujeres, sino también de la violencia hacia ellas, que ocurran en lugares públicos o en sus casas. Muy a menudo se atribuye a la falta de Estado el hecho de que el femicidio y la violencia feminicida ocurren en algunos países¹¹. Pero sabemos muy bien, aunque estos términos no se utilizan siempre, que se producen también en los Estados de derechos. El caso de los asesinatos y desapariciones de mujeres indígenas en Canadá es un ejemplo cruel de ello.

REFERÊNCIAS

ARNAUD Aurélie y GRENIER, Émilie. Le projet de loi C-31 et l'affaire Sharon McIvor. La discrimination envers les femmes autochtones n'est toujours pas réglée. *Bulletin de la ligue des droits et libertés*, pp. 42-43, primavera 2010.

BART, Gerald John. Femmes autochtones disparues. *Global Research*, el 11 de septiembre de 2013.

¹¹ El Salvador, Jamaica, Guatemala y Sudáfrica tienen la mayor tasa de homicidios en todo el mundo. Véase Small Arms Survey Research Notes, 2012.

Disponible en: <http://www.mondialisation.ca...>
Consultado el 10 de marzo de 2014.

BILGE, Sirma. Théorisations féministes de l'intersectionnalité. *Diogenè*, núm. 1, 225, pp. 70-80, 2009.

BURSTOW, Bonnie. Standing tall, thinking clearly: Threats against feminists at University of Toronto. *Rabble.ca*, 2015. Disponible en: <http://rabble.ca/blogs/bloggers/bonnie-burstow/2015/09/standing-tall-thinking-clearly-threats-against-feminists-unive-13-09-2015>. Consultado el 14 de septiembre de 2015.

CEDAW. *Report of the inquiry concerning Canada of the Committee of the Elimination of Discrimination against Women under article 8 of the Optional Protocol to the Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women*. Distribución general el 6 de marzo de 2015. EDAW/C/OP.8/CAN/1.

CVRC (Comisión de la verdad y la reconciliación de Canadá). *Honorer la vérité, réconcilier pour l'avenir. Sommaire du rapport final de la Commission de vérité et réconciliation du Canada*. 2015. Disponible en: http://www.trc.ca/websites/trcinstitution/File/French_Exec_Summary_web_revised.pdf

DASCHUK, James. *Clearing the Plains. Disease, Politics of Starvation, and the Loss of Aboriginal Life*. Regina, Canadá: University of Regina Press, 2013.

GALERAND, Elsa y KERGOAT, Danièle. Consubstantialité vs intersectionnalité? À propos de l'imbrication des rapports sociaux. *Nouvelles pratiques sociale*, núm. 26, 2, pp. 44-61, 2014.

GLENN, Evelyn Nakano. The Social Construction and Institutionalization of Gender and Race: An Integrative Framework. En: FERREE *et al.*, Mira Marx (eds.) *Revisioning Gender*, Walnut Creek, EEUU: Altamira Press, 2000, pp. 3-43.

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Sergio. *Huesos en el desierto*. Barcelona: Anagrama, 2002.

GRC (Gendarmerie royale du Canada). *Les femmes autochtones disparues et assassinées: Mise à jour 2015 de l'Aperçu opérationnel national*. Ottawa: GRC, 2015.

GRC (Gendarmerie royale du Canada). *Les femmes autochtones disparues et assassinées: un aperçu opérationnel national*. Ottawa: GRC, 2014.

HUMAN RIGHTS WATCH. *Those Who Take Us Away. Abusive Policing and Failures in Protection of Indigenous Women and Girls in Northern British*

Columbia, Canada, Nueva York: Human Rights Watch, 2013.

HURTADO LÓPEZ, Fátima. Pensée critique latino-américaine : de la philosophie de la libération a tournant décolonial. *Cahiers des Amériques latines*, Paris, núm. 62, pp. 23-34, 2010.

HYÈNES EN JUPONS. Gros colon raciste : une critique féministe anticoloniale de « L’empreinte », 2015. Disponible en : <http://hyenesenjupons.com/2015/09/14/gros-colon-raciste-une-critique-feministe-anticoloniale-de-lempreinte/> Consultado el 14 de septiembre de 2015.

JAUNAIT, Alexandre y CHAUVIN, Sébastien. Représenter l’intersection. Les théories de l’intersectionnalité à l’épreuve des sciences sociales. *Revue française de sciences politique*, Paris, núm. 62, 1, pp. 5-20, 2012.

KIELBURGER, Craig y KIELBURGER, Marc. Why the missing and murdered Aboriginal Women crisis is Greater than you realize. *Huffington Post*, 25 de marzo de 2014. Disponible en: http://www.huffingtonpost.ca/craig-and-marc-kielburger/aboriginal-women_b_4638968.html. Consultado el 8 de septiembre de 2015.

LABRECQUE, Marie France. *Féminicides et impunité : le cas de Ciudad Juárez*, Montréal: Écosociété, 2012.

LAGARDE Y DE LOS RÍOS, Marcela. Preface. Feminist Keys for Understanding Femicide: Theoretical, Political, and Legal Construction. En: FREGOSO, Rosa-Linda y BEJARANO, Cynthia (eds.) *Terrorizing Women. Femicide in the Americas*. Durham, Estado Unidos y Londres: Duke University Press, 2010, pp. XI-XXV.

LANGÉVIN, Louise. La lutte contre les violences de genre : du silence initial à l’interprétation dynamique de la CEDEF, ponencia en el 7^o Congrès international des recherches féministes dans la francophonie, Montréal, agosto 2015.

LA PRESSE.CA 2014. Disponible en: <http://www.lapresse.ca/actualites/national/201408/21/01-4793621-femmes-autochtones-harper-rejette-la-tenue-dune-enquete-nationale.php>

Consultado el 28 de septiembre de 2015.

LE MONDE 2015. Disponible en : <http://www.lemonde.fr/international/article/2015/09/22/le-role-de-l-arabie-saoudite-au-conseil-des-droits-de-l->

homme-fait-debat_4767286_3210.html Consultado el 28 de septiembre de 2015.

LOUZON, Rozane. Cri du cœur d’une autochtone dont la communauté est affectée par les sables bitumineux, 2014. Disponible en : <http://journalmetro.com/actualites/montreal/437152/cri-du-coeur-dune-autochtone-dont-la-communaute-est-affectee-par-les-sables-bitumineux/>

Consultado el 26 de enero de 2014.

MACCANDLESS Rene A. *The Missing and Murdered Women of Vancouver: Framing Inequality in Media Discourse in the Vancouver Sun (2006-2011)*. Tesis de Maestría en Criminología. Saint Mary’s University, Halifax, Nueva Escocia, 2013.

MCCALL, Leslie. The Complexity of Intersectionality. *Signs: Journal of Women in Culture and Society*, Los Ángeles, vol. 30, núm. 3, pp. 1771-1800, 2005.

MONÁRREZ FRAGOSO, Julia Elena. Peritaje sobre feminicidio sexual sistémico en Ciudad Juárez, Caso 12498 “González y otras vs México” Campo algodónero, presentado a la Corte interamericana de los derechos humanos, Santiago de Chile, 20 de abril de 2009.

ONTARIO NATIVE WOMEN ASSOCIATION. *Fact Sheet: Human Trafficking of Aboriginal Women and Girls*, s.f. Disponible en:

<http://www.onwa.ca/upload/documents/human-trafficking-fact-sheet.pdf>. Consultado el 14 de septiembre de 2015.

PALMATER, Pam. RCMP report on murdered and missing aboriginal women is statistically skewed.

Indigenous Nationhood, 10 de abril de 2015. Disponible en <http://indigenousnationhood.blogspot.ca/2015/04/rcmp-report-on-murdered-and-missing.html>. Consultado el 8 de septiembre de 2015.

PEARCE, Maryanne. *An Awkward Silence: Missing and Murdered Vulnerable Women and the Canadian Justice System*. Tesis del Doctorado en Derecho. University of Ottawa, Ontario, 2013.

PROCESO, Femicidios en Juárez, con alta carga de “pornografía sadica: CIESAS, el 16 de junio de 2015.

Disponible en: www.proceso.com.mx/410808/femicidios-en-juarez-con-alta-carga-de-pornografia-sadica-ciesas. Consultado el 10 de septiembre de 2015.

RADFORD, Jill y RUSSELL, Diana E. H. (eds.)
Femicide: The Politics of Woman Killing. Nueva York:
Twayne, 1992.

RADIO CANADA. Des femmes autochtones de
Thunder Bay vendues aux États-Unis , 2013,
Disponible en [http://ici.radio-
canada.ca/regions/ontario/2013/08/21/005-traffic-
femmes-thunderbay.shtml](http://ici.radio-canada.ca/regions/ontario/2013/08/21/005-traffic-femmes-thunderbay.shtml) Consultado el 11 de
septiembre de 2015.

RAZACK, Sherene H. Gendered racial violence and
spatialized justice : The murder of Pamela George. En:
RAZACK, Sherene H. (ed.) *Race, Space, and the Law*.
Unmapping a White Settler Society. Toronto: Between
the Lines, 2002, pp. 123-156.

ROSEBERRY, William. Political Economy in the
United States. En: LEM Winnie y LEACH Belinda
(eds.) *Culture, Economy, Power: Anthropology as
Critique, Anthropology as Praxis*. Albany, Nueva
York: State University of New York Press, 2002, pp.
59-72.

SIKKA, Anette, *Trafficking of Aboriginal Women and
Girls in Canada*. Ottawa: Institute on Governance,
2009, pp. 7-8.

SMALL ARMS SURVEY RESEARCH NOTES.
Femicide : A Global Problem ». *Small Arms Survey*,
Ginebra, núm. 14, pp. 1- 4, 2012. Disponible en:
[www.smallarmssurvey.org/about-
us/highlights/highlight-rn14.html](http://www.smallarmssurvey.org/about-us/highlights/highlight-rn14.html). Consultado el 11 de
marzo de 2015.

STOTE, Karen. *An Act of Genocide, Colonialism and
the Sterilization of Aboriginal Women*, Winnipeg:
Fernwood Publishing, 2015. Disponible en:
[http://www.cbc.ca/news/canada/thunder-
bay/sterilization-of-indigenous-women-an-act-of-
genocide-new-book-says-1.3205816](http://www.cbc.ca/news/canada/thunder-bay/sterilization-of-indigenous-women-an-act-of-genocide-new-book-says-1.3205816) Consultado el 10
de septiembre de 2015.

WALIA, Harsha. Transient servitude: migrant labour
in Canada and the apartheid of citizenship. *Race &
Class*, vol. 52, núm. 1, pp. 71-84, 2010.

WINKER Gabriele y DEGELE, Nina. Intersectionality
as Multi-level Analysis: Dealing with Social
Inequality. *European Journal of Women's Studies*,
Londres, vol. 18, núm.1, pp. 51-66, 2011.

YUVAL-DAVIS, Nira. Intersectionality and Feminist
Politics. *European Journal of Women's Studies*,
Londres, vol. 13, num. 3, pp. 193-209, 2006.